

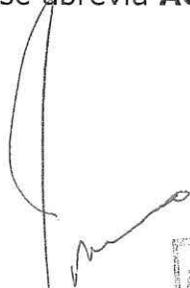
REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta de agosto de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **JUNTA DE AGUA, ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE "NUEVO AMANECER"**, que se abrevia **ACASANACCI**, presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 330; recibida en fecha once de julio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, el suscrito Registrador **ORDENA: JUNTA DE AGUA, ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE "NUEVO AMANECER"**, que se abrevia **ACASANACCI**, del municipio de El Rosario, departamento de La Paz.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00330** de la **JUNTA DE AGUA, ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE "NUEVO AMANECER"**, que se abrevia **ACASANACCI**, y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -



Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

Lorena Amaya 07/11/23 11:07 am 